



UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2021-71-1-0000720

Resolución: N° 277/2021

Acta: N° 057/2021

Montevideo, 9 de diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de contratación de un Servicio de Seguridad para la Sede de URSEC, para el ejercicio 2022.

RESULTANDO: I. Que en la actualidad esta Unidad Reguladora cuenta con un servicio de vigilancia especial prestado por la Jefatura de Policía de Montevideo al amparo del artículo 222 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964;

II. Que el servicio deberá ser prestado por un vigilador que cumpla 24 horas al día, incluyéndose en el monto total, el valor de 10% (diez por ciento) para horas de control.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo a lo previsto por el Art 33 literal D numeral 1) del TOCAF, podrá procederse a la contratación directa cuando la misma se verifique entre organismos o dependencias del Estado;

II. Que las erogaciones del ejercicio económico 2022, se ejecutan con el presupuesto de dicho año, cuyos créditos serán afectados con la aprobación del presupuesto 2022, conforme a lo dispuesto por el Art. 221 de la Constitución de la República, procediendo la aplicación del principio de ejecución;

III. Que se han estimado las erogaciones para la contratación del referido Servicio, según informe que luce agregado al folio N° 1 de estos obrados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto N°150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), los artículos 256 y siguientes de la Ley 19.889 del 9 de julio de 2020 y a lo informado por los servicios Técnicos, Contables y Jurídicos de esta Unidad Reguladora.



LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Adjudicar ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el procedimiento de contratación directa por excepción entre organismos del Estado, previsto en el TOCAF Art. 33 Lit. D) Num.1) a la Jefatura de Policía de Montevideo del Ministerio del Interior, para la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222 en el local de su Sede de Avenida Uruguay N°. 988, por un monto de hasta \$ 3:954.100.- (pesos uruguayos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cien) para los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.
2. Establecer que la erogación correspondiente se imputará al objeto del gasto 2.9.1.000, denominado “Servicios de Vigilancia y Custodia”, del Inciso 71 URSEC, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, créditos del ejercicio 2022.
3. Pase a Secretaría General, al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la URSEC y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a sus efectos.
4. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General